

RESOLUCIÓN No. 0103 DE 27 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0006 del 6 de enero de 2024, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a dos (2) días, es decir a diecisiete (17) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte del fortalecimiento del clima laboral y el compromiso con la motivación del trabajo colaborativo institucional, al igual que con el fin de generar espacios de integración familiar en la semana santa de la presente vigencia.

Que la Circular 0006 del 6 de enero de 2024, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

- “(…)Primer Turno: Días 26 y 27 de marzo de 2024, reintegrándose el 1 de abril de 2024.*
- Segundo Turno: Días 1 y 2 de abril de 2024, reintegrándose el 3 de abril de 2024.*

Que la referida Circular estableció que: *“(…) El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder al 31 de octubre de 2024.. (…)”.*

RESOLUCIÓN No. 0103 DE 27 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones”

Que a la servidora pública que se relaciona a continuación se le concedió descanso compensado en el siguiente turno, previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para Semana Santa, de acuerdo con la programación establecida por esta Secretaría, la cual garantiza la continuidad y no afectación en la prestación del servicio:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	TIPO DE TURNO	TURNO DE DESCANSO COMPENSANDO
1.032.374.537	Andrea Catalina Zota Bernal	Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 06	Segundo	1 y 2 de abril de 2024, reintegrándose el 3 de abril de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo °1 de la Ley 1960 de 2019, dispone: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (…)”*.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante certificación de fecha 26 de marzo de 2024, certificó que la servidora pública relacionada en el artículo primero del presente Acto Administrativo, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, para ser encargada de las funciones del empleo allí descrito.

Que es procedente efectuar el respectivo encargo de funciones a la servidora pública relacionada en el artículo primero del presente Acto Administrativo, sin separarse de las propias de su empleo, para garantizar la continua prestación del servicio en el empleo objeto de encargo.



RESOLUCIÓN No. 0103 DE 27 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la servidora que se relaciona a continuación, en el siguiente cargo, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO	FECHA DE ENCARGO
1.110.546.751	DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 06	Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 06	Del 28 de marzo de 2024, al 2 de abril de 2024.


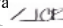
ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública relacionada en el artículo primero, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo objeto de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 27 días de marzo de 2024

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano 
Revisó: Lucia Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaria de Gestión Corporativa 
Revisó y Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa- Subsecretaria de Gestión Corporativa 